



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 – Fax 68 70 69

ACTA DA SESIÓN EXTRAORDINARIA DO PLENO DO CONCELLO DE MESÍA CELEBRADA O DÍA 22 DE OUTUBRO DE 2015

ALCALDE

D. Mariano Iglesias Castro.

CONCELLEIRO/AS:

PSdeG-PSOE:

D^a Pilar Sánchez Ulloa

D. José Pardo Álvarez.

D. José Antonio Calviño Gómez.

D. José María Tojo Espiñeira.

PP:

D. José Manuel García Sesmonde.

D. Adolfo Manuel Grobas Vázquez.

Non asisten e se excusan:

PSdeG-PSOE:

D. Gervasio Sánchez Barreiro.

D. José Fernando García Lesta.

D^a María Amparo García Pernas.

D. José Piñeiro Blanco.

SECRETARIO - INTERVENTOR :

D Eladio Bendaña Pardo.

En Mesía, a 22 de outubro de 2015, sendo as oito horas e trinta minutos, na Casa do Concello, logo da convocatoria para o efecto, reuníronse, en primeira e pública convocatoria, os señores concelleiros que se relacionan na marxe, co obxecto de celebrar sesión extraordinaria do Pleno.

A tódolos asistentes entregáraselles copia da Orde do Día, cos asuntos para tratar, poñéndose á súa disposición o expediente da sesión e cumprindo os trámites esixidos pola normativa vixente. Estando presente o quórum necesario, polo Sr. Alcalde declárase validamente constituída a sesión. Pásase a continuación a tratalos seguintes asuntos incluídos na Orde do Día:

1. SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.

O Sr. Alcalde da conta da proposta, da que o seu teor literal di:

“Vista la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, relativa al régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, en la que se establece que:

“1. El reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años, exceptuando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2. La aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 – Fax 68 70 69

corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.(...)

3. Dicha excepción se aplicará a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquélla, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(...)"

Visto que se ha presentado la Liquidación de 2014 y la misma cumplía con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.

Visto el informe trimestral de ejecución del presupuesto del tercer trimestre de 2015, que prevee liquidar el ejercicio 2015 cumpliendo estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.

Visto el periodo medio de pago a proveedores publicado en el mes de octubre, del que resulta que el período medio de pago de este Ayuntamiento no supera en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De conformidad con la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar el régimen especial de reintegros de saldos deudores de la liquidación definitiva de la participación en tributos del estado del año 2013, previsto en la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, a los efectos de fraccionar en un período de diez años el reintegro del saldo deudor de este Ayuntamiento, que asciende a - 19.930,77€.

SEGUNDO: Que por Secretaría-Intervención se remita la solicitud de ampliación del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

Mesía, 16 de octubre de 2015. El Alcalde, Asdo./ Mariano Iglesias Castro"

Toma a palabra o Sr. Alcalde manifestando que, tal como se di na proposta, debido á práctica por parte do Estado das liquidacións definitivas da participación dos concellos nos tributos do Estado do ano 2013, resultou un desaxuste consistente nun saldo deudor para este concello de 19.930,77€, si ben o propio Estado permite fraccionar a devolución en dez anos si se cumpren unha serie de condicións económicas. Dado que nos cumprimos esas condicións e nos resulta máis vantaxoso fraccionar a débeda en dez anos que afrontala nun solo exercicio é polo que se trae hoxe aquí esta proposta.



CONCELLO DE MESIA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 – Fax 68 70 69

Non habendo máis intervencións, sometido o asunto a votación, aprobase por cinco votos a favor, correspondentes aos concelleiros presentes do PSdeG-PSOE e dous abstencións, correspondentes aos concelleiros presentes do PP.

Non habendo máis intervencións nin asuntos que tratar, o Sr. Alcalde, sendo as oito horas e trinta minutos, levanta a sesión, da que eu, Secretario – Interventor, certifico.

Visto e Prace,
O alcalde,